

ANEXO V DA-42

GARANTÍAS, POLÍTICAS DE CALIDAD Y CERTIFICACIONES.

GARANTÍAS, POLÍTICAS DE CALIDAD Y CERTIFICACIONES.

1. Garantías.

a. Inexistencia de gravámenes.

FAdeA garantiza al **MINISTERIO** que a la fecha de entrega todo el material provisto bajo el presente Acuerdo Específico se encontrará libre de toda carga, gravamen o derecho de retención y no violará ninguna patente o diseño registrado.

Asimismo, **FAdeA** garantiza que los servicios serán prestados de conformidad con las publicaciones aplicables, y las normas y procedimientos de calidad de **FAdeA** y se encontrarán libres de defectos de material y mano de obra.

b. Ítems provistos por FAdeA.

FAdeA garantiza que todo aquel material fabricado por **FAdeA** será nuevo o en condición de aeronavegabilidad, de la calidad convenida en los documentos pertinentes y se encontrará libre de todo defecto de manufactura o materiales.

La garantía otorgada se limita a la reparación de defectos de mano de obra y reposición de los materiales que tengan relación directa con el servicio ejecutado, reposición que deberá producirse en un plazo mínimo aceptable con la intervención, y que permita el retorno de la aeronave o del correspondiente ítem a las condiciones de servicio originalmente acordadas bajo la presente.

c. Elementos fabricados por Fabricantes Originales.

En caso de ítems o servicios provistos a **FAdeA** por sus fabricantes originales, deberá asegurarse que las garantías otorgadas por dichos fabricantes a **FAdeA** cubran la certificación correspondiente.

FAdeA será la responsable por las garantías de materiales o servicio adquiridos a sus fabricantes originales.

Si por demoras en la ejecución del Acuerdo Específico por causas atribuibles a **FAdeA**, algún ítem adquirido durante la vigencia del mismo, que haya sido provisto por sus fabricantes originales, disminuyere su período de garantía con anterioridad a la puesta a disposición de los entregables del Acuerdo Específico, **FAdeA** se compromete a extender a su cargo la garantía por el tiempo consumido.

FAdA tendrá a su cargo la administración de las garantías de fabricantes originales en beneficio del **MINISTERIO**, siendo su responsabilidad hacer los reclamos pertinentes a los fabricantes originales y el seguimiento de las medidas adoptadas, manteniendo en todo momento informada al **MINISTERIO**.

Las garantías otorgadas por **FAdA** serán válidas siempre que:

- i. El defecto de mano de obra o procedimiento sea notificado por escrito por el **MINISTERIO** a **FAdeA** dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos de detectada la novedad, y siempre que el bien procesado por **FAdeA** se encuentre dentro del plazo de garantía específicamente establecido.
- ii. El bien afectado por defecto de mano de obra o material no haya sido desarmado, recalibrado, reparado o recorrido por personal ajeno a **FAdeA**, y sin autorización de ésta, después de haber sido entregado al **MINISTERIO**.
- iii. El defecto no sea atribuible a culpa, negligencia, uso incorrecto, accidente o incorrecto mantenimiento/ almacenamiento por parte del **MINISTERIO**.
- iv. El bien afectado por defecto de mano de obra sea enviado a **FAdeA** conjuntamente con la notificación escrita del defecto detectado a fin de proceder al peritaje.

En las aeronaves entregadas se podrán realizar desmontajes y recambios de ítems en garantía a fin de proporcionar la operatividad de las mismas. El ítem desmontado será enviado a **FAdeA**, para que ésta realice los trámites administrativos correspondientes ante los proveedores.

En el caso de reclamos sobre lotes de ítems, donde sea suficiente realizar el peritaje sobre una unidad de muestra y de este peritaje realizado por **FAdeA** junto con el **MINISTERIO** surja la pertinencia del reclamo, el **MINISTERIO** dispondrá de un período de TREINTA (30) días para el envío de la totalidad de los ítems reclamados a las instalaciones de **FAdeA**. Pasado dicho plazo, sin que él/ los ítem/ s hayan sido enviados a **FAdeA**, se extinguirá el derecho a la garantía previsto en este artículo.

Una vez aceptado un reclamo de garantía por parte de **FAdeA**, el ítem en cuestión deberá ser incluido de inmediato en proceso de reparación para su retorno al servicio.

d. Plazos de las garantías.

FAdeA garantiza los conjuntos estructurales por un período de DOCE (12) meses o TRESCIENTAS (300) horas de operación, lo que ocurra primero, contados a partir de la fecha de la firma por el **MINISTERIO** del Certificado de Aceptación y Conformidad (COC) correspondiente.

FAdeA garantiza los equipos adquiridos por **FAdeA** a otros proveedores por un período de DOCE (12) meses o TRESCIENTAS (300) horas de operación, lo que ocurra primero, contados a partir de la fecha de la firma por el **MINISTERIO** del Certificado de Aceptación y Conformidad (COC) correspondiente.

El modelo de Certificado de Aceptación y Conformidad se adjunta al presente Anexo.

En caso de que durante el período de garantía una aeronave o un ítem del **MINISTERIO** se encuentre inoperable como consecuencia de un hecho cubierto bajo dicha garantía, el plazo de garantía en cuestión se suspenderá. Una vez que la aeronave o el ítem del **MINISTERIO** se encuentren nuevamente en condiciones de servicio, el plazo de garantía remanente continuara corriendo.

Los servicios serán respaldados por una Tarjeta de Garantía emitidos por **FAdeA** conforme al modelo adjunto a este Anexo.

2. Política de calidad y certificaciones.

La política de calidad de **FAdeA** está basada en la norma SAE AS9100 D descriptas en el Manual de Calidad de la Empresa, revisión "T", que detalla el sistema de calidad para las diferentes áreas, entre ellas las de diseño y fabricación de aeronaves.

Este manual es revisado y actualizado por **FAdeA** como parte del proceso continuo de mejora. La revisión actual y las posteriores del mismo serán informadas por **FAdeA** al **MINISTERIO**.

FABRICA ARGENTINA DE AVIONES "Brig. San Martín" S.A.
Av. Fuerza Aérea Argentina 5500
X5010JMN. Córdoba - Argentina
54-0351-4668700 / Fax: 54-0351-4668700.

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN

Fecha:

Certificado N°:

Conforme con los términos y condiciones contemplados en el Contrato Interadministrativo de Completamiento y Provisión de Aeronaves Pampa III y Estaciones de Planificación de Misión, suscripto el 01 de Enero del año 2018 entre la FUERZA AÉREA ARGENTINA (en adelante F.A.A.) y la FÁBRICA ARGENTINA DE AVIONES BRIG. SAN MARTIN S.A., (en adelante FAdeA); FAdeA conforme a lo pactado en el Artículo 9 del mencionado Contrato, CERTIFICA que los servicios y/o trabajos listados a continuación han sido completamente realizados, conforme a los términos y condiciones estipulados en el mismo.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O TRABAJOS:

Pedido de Trabajo:

Item del plan:

Programa:

Sistema de Armas:

Designación:

P/N:

S/N:

Trabajo/Servicio:

Documentación Aplicada:

OTO:

Matricula:

PORCENTAJE DE AVANCE: % (PORCENTAJE DE AVANCE ACUMULADO TOTAL: %)

NOTA:

POR FAdeA S.A.

FIRMA: _____

ACLARACIÓN:

CARGO: FABRICACION

FECHA:

POR F.A.A.

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

CARGO: _____

FECHA: _____

CERTIFICADO TIPO

ORIGINAL PARA F.A.A.



ACUERDO ESPECÍFICO ENTRE FABRICA ARGENTINA DE AVIONES "BRIG. SAN MARTÍN" S.A. Y MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN
PARA EL RETORNO AL SERVICIO DE AERONAVES DIAMOND DA42 TWIN STAR.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: ANEXO V- EX-2019-67365316- -APN-DCYC#MSG

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.